Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

20/2018

RIELLO, CARLOS ALBERTO c/ EN s/AMPARO LEY 16.986

Buenos Aires, de abril de 2022.- ECB

Toda vez que resolución N° 40/04 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, establece que el monto mínimo para el libramiento de certificado de duda -correspondiente a la tasa de justicia adeudada- deber ser mayor a los $500, y teniendo en cuenta que conforme las constancias de auto el monto de la tasa de justicia debido es de $69,67 y aunque se efectuara intimación por la multa el monto resultante no superaría el mínimo de $500, corresponde archivar la presente causa sin más trámite.

Se deja constancia que en esta causa se ha concluido el trámite de persecución de la tasa de justicia (conf. auto que antecede).

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN FURNARI
Date: 2022.04.25 13:31:03 ART

#31153296#324785712#20220422231420839